

Advocates for Children of New York

Protegiendo el derecho de cada niño a aprender

Estudiantes Aprendiendo Inglés y Educación Especial

Esta hoja de consejos es para los padres de los estudiantes aprendiendo inglés que creen que sus hijos necesitan servicios de educación especial. En las escuelas públicas de la Ciudad de Nueva York, los niños que reciben servicios para ayudarlos a aprender inglés y que además necesitan servicios de educación especial tienen derecho a recibir ambos tipos de servicios.

¿Qué es la Educación Especial Bilingüe?

La Educación Especial Bilingüe es una combinación de servicios y apoyos que se proporcionan al estudiante identificado como Estudiante Aprendiendo Inglés (ELL por sus siglas en inglés) y que además tiene una discapacidad. La Educación Especial Bilingüe incluye diferentes servicios, tales como clases bilingües de educación especial, en las que se les enseña en inglés y en el idioma materno de los estudiantes, y servicios bilingües relacionados, tales como terapia bilingüe del habla y del lenguaje o consejería en el idioma materno del estudiante. Para los estudiantes elegibles, su Programa Educacional Individualizado (IEP por sus siglas en inglés) recomendará servicios de Educación Especial Bilingüe.

Los estudiantes tienen derecho a recibir tanto los servicios de educación especial como los servicios de ELL. NUNCA se debe forzar ni pedir que los padres elijan uno o el otro.

¿Cómo recibe mi hijo los Servicios de Educación Especial Bilingüe?

El primer paso es solicitar una **evaluación de educación especial bilingüe** para su hijo. Luego, el equipo del IEP de su hijo determinará si necesita los servicios de educación especial bilingüe. Si su hijo ya tiene un IEP y usted cree que su hijo se beneficiaría de estos servicios, puede solicitarlos en la reunión de IEP de su hijo. El equipo del IEP puede determinar que su hijo necesite una **clase bilingüe de educación especial** o **servicios relacionados** en su idioma materno. Recuerde: los padres también son parte del equipo del IEP.

¿Qué son las Evaluaciones Bilingües de Educación Especial?

Las evaluaciones bilingües están realizadas en inglés y el idioma materno de su hijo por una persona que habla ambos idiomas. Si el Departamento de Educación (**DOE** por sus siglas en inglés) no puede encontrar a un especialista bilingüe, se puede usar un intérprete. Como padre, usted tiene derecho a solicitar una Evaluación Bilingüe de Educación Especial si su hijo tiene un idioma principal aparte de inglés. Todos los niños identificados como ELL también deben ser evaluados en inglés y en su idioma materno.

La ley le exige al DOE que proporcione un intérprete en las reuniones de IEP para los padres cuyo idioma materno no es el inglés.

¿Cómo solicito una Evaluación Bilingüe?

Es importante que los padres soliciten por escrito una evaluación bilingüe a la escuela del niño y conserven una copia de la solicitud para sus registros, con la fecha en la que se hizo la solicitud. Por ley, el DOE debe realizar una evaluación bilingüe de su hijo dentro de los **60 días escolares** de recibir su solicitud de evaluación.

¿Qué es una Clase Bilingüe de Educación Especial?

Una clase bilingüe de educación especial es una clase para estudiantes ELL con IEP, en la cual se enseña en inglés y en el idioma materno de los estudiantes. Puede ser una clase de Co-enseñanza Integrada (ICT por sus siglas en inglés) o una clase especial más pequeña. El programa bilingüe puede ser un **Programa de Idioma Dual** o un **Programa Bilingüe de Transición**. En ambos programas, los estudiantes aprenden destrezas académicas y al mismo tiempo reciben apoyo en su idioma materno. Si desea encontrar un programa que pueda satisfacer las necesidades de su hijo, puede enviar un correo electrónico a la Oficina de Educación Especial Bilingüe del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York a BSEprograms@schools.nyc.gov.

Hay un número limitado de clases bilingües de educación especial en las escuelas de NYC.

¿Qué son los Servicios Bilingües Relacionados?

Es posible que su hijo pueda recibir servicios bilingües relacionados que puedan satisfacer sus necesidades educativas. Los **servicios bilingües relacionados pueden incluir**: terapia del habla y del lenguaje, terapia física, terapia ocupacional, consejería y Servicios de Apoyo de Docente para Educación Especial (**SETTS** por sus siglas en inglés) en su idioma. Además, un estudiante puede ser asignado a un paraprofesional, una persona que tiene la responsabilidad de satisfacer las necesidades del transporte, comportamiento y salud del estudiante, además de los servicios de interpretación.

¿Qué sucede si el IEP de mi hijo le recomienda Educación Especial Bilingüe y la escuela de mi hijo no tiene los servicios disponibles?

Su hijo se puede **transferir** a una escuela que ofrezca servicios de educación especial bilingüe o una clase bilingüe si ellos no están disponibles en su escuela. Debe informar a la escuela que desea esta transferencia. Además, puede enviar un correo electrónico al DOE a <u>BSEprograms@schools.nyc.gov</u>. Si no es posible la transferencia, su hijo puede ser ubicado en una clase de educación especial de habla inglesa y asignado un **paraprofesional bilingüe** en clase para interpretar para él. Mientras tanto, el DOE debe seguir buscándole una escuela que pueda proporcionar servicios a su hijo y su hijo debe seguir recibiendo servicios de inglés como idioma nuevo (**ENL** por sus siglas en inglés).

Autorización de servicios relacionados

Hay unas escuelas que no pueden proporcionar servicios relacionados en el idioma de su hijo. El DOE puede proporcionarle a su hijo una autorización para servicios relacionados (**RSA** por sus siglas en inglés) para que consiga servicios bilingües fuera de la escuela. El RSA permite que los padres elijan un proveedor independiente que provea los servicios, y el DOE los pagará.

Hay un número limitado de especialistas bilingües, tales como terapistas del habla y del lenguaje y psicólogos en las escuelas de NYC.

¿Tiene más preguntas? Llame a la línea de ayuda de Educación de Jill Chaifetz

Lunes a jueves • 10 a. m. a 4 p. m. 1-866-427-6033 (sin costo)

Esta hoja de información no constituye asesoramiento legal. Esta hoja de información intenta resumir las políticas o leyes actuales sin emitir la opinión de AFC. Si tiene un problema legal, comuníquese con un abogado o defensor.

Copyright © Diciembre de 2017 por Advocates for Children of New York, Inc.